

#### Reseñas breves

Luciano Literas, *Vecindarios en armas. Sociedad, Estado y milicias en las fronteras de Pampa y Norpatagonia (segunda mitad del siglo XIX)*. Rosario: Prohistoria Ediciones, 2017, 296 pp.  
por **Luciano Nicola Capelo**

## **LUCIANO LITERAS, *VECINDARIOS EN ARMAS. SOCIEDAD, ESTADO Y MILICIAS EN LAS FRONTERAS DE PAMPA Y NORPATAGONIA (SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX)*. ROSARIO: PROHISTORIA EDICIONES, 2017, 296 PP.**

Por **Luciano Nicola Dapelo**  
(CIH/UNRC/CONICET)

El libro de Luciano Literas tiene como objetivo principal indagar la formación, organización y características de los cuerpos milicianos bonaerenses en la segunda mitad del siglo XIX, mostrando cómo esa institución fue uno de los elementos de las fuerzas coercitivas centrales, al tiempo que implicó tensiones entre poderes regionales y grupos políticos antagónicos. En esa reconstrucción identifica con precisión las relaciones sociales que se dieron en su interior y los usos políticos de dicha fuerza por parte de los grupos dirigentes y/o las autoridades jurídico-militares a cargo.

A lo largo del texto, el autor da cuenta de las características constitutivas de los cuerpos y de las condiciones de existencia en la vida fronteriza. Asimismo, analiza los modos en que las guardias militares de frontera se vincularon a la política en tres aspectos: los mecanismos de la convocatoria a milicias como ámbito capilar del reclutamiento; los aspectos normativos relativos a su funcionamiento como generador de conflictos intra-elites; y la utilización de las Guardias Nacionales como instancia de construcción o consolidación del capital político.

En relación al primer aspecto, Literas rastrea los orígenes del uso de las milicias en el reformismo borbónico, pasando por la ruptura de 1810 y los sucesivos gobiernos patrios que las utilizaron continuamente. Allí marca como aspecto fundamental que las

### Reseñas breves

Luciano Literas, *Vecindarios en armas. Sociedad, Estado y milicias en las fronteras de Pampa y Norpatagonia (segunda mitad del siglo XIX)*. Rosario: Prohistoria Ediciones, 2017, 296 pp.  
por **Luciano Nicola Capelo**

prerrogativas, indicaciones y limitaciones se mantuvieron casi intactas hasta 1877, cuando el presidente Avellaneda introdujo algunas modificaciones. En ese sentido, se indica que las milicias, luego devenidas en Guardias Nacionales, se constituyeron en espacios de negociación y resistencia, pero también de identidad política y cultural.

Al abordar la cuestión de la convocatoria, la figura del juez de paz adquiere centralidad como sujeto a cargo de hacer efectiva la demanda de hombres por parte del Estado en situación de guerra. En virtud de los sucesivos conflictos civiles luego de 1852 y de la guerra del Paraguay, la necesidad de efectivos era cada vez mayor y el juez fue quien debió mediar entre los jefes fronterizos y las autoridades de la capital. Por lo tanto, aquellos funcionarios se convirtieron en el eje de las tensiones entre comandantes, alcaldes, tenientes y las élites capitalinas. Eso le permite a Literas articular los antagonismos entre el espacio local-regional de la frontera de la Pampa y Norpatagonia, con los ámbitos centralizados de poder.

En relación al aspecto normativo se demuestran las tensiones entre la dirigencia porteña y las autoridades nacionales por controlar los cuerpos de Guardias Nacionales, cuyo peso era fundamental en la definición de los conflictos políticos. Ello se identifica en la definición de las jurisdicciones y prerrogativas a la hora de la convocatoria (local, provincial o nacional), las funciones diferenciadas o no para el servicio de fronteras o bien para conflictos internacionales y la escasa distinción de funciones y atribuciones entre las Guardias Nacionales y el Ejército regular, al tiempo que revela la importancia de la configuración de redes en la campaña a diferencia de las ciudades.

Para demostrar ese núcleo de permanente tensión, el autor se vale del análisis de una diversidad de conflictos, como las batallas de Cepeda y Pavón, la Guerra del Paraguay y el levantamiento mitrista de 1874. También examina el aspecto discursivo del “ciudadano en armas” como deber cívico en defensa de las instituciones políticas republicanas, para culminar con la ley de reclutamiento de 1877, que prohibió a las provincias la convocatoria de Guardias Nacionales, y el

### Reseñas breves

Luciano Literas, *Vecindarios en armas. Sociedad, Estado y milicias en las fronteras de Pampa y Norpatagonia [segunda mitad del siglo XIX]*. Rosario: Prohistoria Ediciones, 2017, 296 pp.

por **Luciano Nicola Capelo**

enfrentamiento de 1880 entre el gobierno nacional y Buenos Aires. En ese recorrido se evidencia el camino, cada vez más nítido, que el Estado Nacional fue marcando en el sentido de la centralización política junto a la monopolización del uso de la fuerza: el desenlace de 1880 marcaría la culminación de ese proceso.

Por último, en relación al tercer aspecto, es decir, el examen de la Guardia Nacional como instancia de construcción de poder político, se puede señalar que ella fue un elemento de control, gobierno y registro de la población por parte del Estado. En ese sentido, las autoridades civiles y militares del ámbito local dispusieron de un capital político (simbólico y real) en las disputas de poder, en tanto eran quienes llevaban a cabo ese control. Aunque no dejó de generarle tensiones que, en cada movilización, perdía mano de obra. De igual modo, es importante resaltar que la Guardia Nacional presentó espacios de disenso y resistencia, englobados en las figuras del desertor, el disperso y el sublevado. Esta última categoría asume un tinte especial puesto que, mayormente, estuvieron asociados a causas políticas que excedían las situaciones coyunturales. Asimismo, es fundamental en el análisis la figura del indígena incorporado al servicio, puesto que ello implicó reconfiguraciones permanentes en el campo político de las parcialidades más allá de la frontera.